

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE COBERTURA ESCOLAR
EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CATRÚ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA
AGROPECUARIA MARIO CHAMORRO ENTRE LOS AÑOS 2008 – 2013

BALTAZAR MECHA FORASTERO

UNIVERSIDAD EAFIT
FACULTAD DE CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE MAESTRIA EN GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS
MEDELLIN – ANTIOQUIA
2014

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE COBERTURA ESCOLAR
EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CATRÚ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA
AGROPECUARIA MARIO CHAMORRO ENTRE LOS AÑOS 2008 – 2013

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Magister en
Gobierno y políticas públicas

BALTAZAR MECHA FORASTERO

|

ASESORA
CLARA ISABEL LÓPEZ

UNIVERSIDAD EAFIT
FACULTAD DE GOBIERNO Y CIENCIAS POLÍTICA
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS
MEDELLIN – ANTIOQUIA
2014

TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. Planteamiento del problema.....	7
1.2. Formulación de la pregunta que permita abordar el problema	8
1.3. Antecedentes	8
1.4. Alcances y límites del trabajo.....	11
1.5. Objetivos	11
1.6. Justificación del trabajo	11
1.7. Contenido del texto.....	12
2. DESARROLLO	14
2.1. Marco conceptual.....	14
2.2. Metodología.....	15
2.2.1. Orientación metodológica.....	15
2.3. Presentación y análisis de resultados.....	16
2.3.1. Capítulo 1. Legislación Educativa en Colombia y el contexto indígena	16
2.3.1.1.. Lineamientos generales de la legislación educativa para la población indígena en Colombia.....	17
2.3.1.2. Política de cobertura educativa para la población indígena en Colombia	17
2.4. Capítulo 2. Atención educativa indígena en el Departamento del Chocó	19
2.4.1. Contexto Territorial	20
2.4.2. Sector educativo indígena en el Departamento del Chocó	22
2.4.2.1. Contexto regional	22
2.5. Capítulo 3. Análisis de la evolución de la cobertura educativa	28
2.5.1. Establecimiento Educativo “Mario Chamorro”	28
2.5.2. Análisis de cobertura escolar	28
2.6. Capítulo 4. Análisis en un proceso de mejoramiento en la atención educativa desde la percepción territorial	30
2.7. Conclusiones	38
REFERENCIAS.....	42

DEDICATORIA

A Basilia Cabrera mi esposa por su constante y decisivo apoyo.

A mis hijos José Adriano y karol por haber comprendido mis ausencias durante mis trabajos.

A mis padres José Nery, María Inés por ser la guía espiritual de mis estudios y al pueblo Embera del Resguardo de Catru, Municipio del Alto Baudó – Chocó, como la fuente que ha orientado mi ser.

AGRADECIMIENTOS

A Basilia Cabrera mi esposa por su constante y decisivo apoyo, a mis hijos José Adriano y karol, por haber comprendido mis ausencias durante mis trabajos, a mis padres José Nery, María Inés por ser la guía espiritual de mis estudios, y al pueblo Embera del resguardo de catru Chocó, como la fuente que ha orientado mi ser.

A los estudiantes, profesores y directivos docentes de la institución educativa agropecuaria indígena Mario Chamorro del Resguardo indígena de Catrú, Municipio el Alto Baudó- chocó

A Walter Mecha Forastero, Representante Legal del Cabildo Mayor de Catru.

A Patricio Mecha Forastero, Rector de la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Mario Chamorro.

A Luis Fernando Viancha Verdugo, jefe del Programa de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental por su disponibilidad en todo el proceso de la investigación.

A la Asesora del trabajo de grado Profesora. Clara Isabel López, quien siempre estuvo presto en hacer las observaciones pertinentes que permitieron realizar las correcciones necesarias hasta hacer posible este logro.

TÍTULO

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE COBERTURA ESCOLAR EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CATRÚ, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MARIO CHAMORRO ENTRE LOS AÑOS 2008 – 2013

Baltazar Mecha Forastero
mechafortero@yahoo.es

Resumen

En el siguiente trabajo se busca analizar la evolución de la política de cobertura educativa en las veintiuna sedes educativas indígenas Embera que integran la Institución Educativa Agropecuaria “Mario Chamorro” del Resguardo Indígena de Catrú, Municipio del Alto Baudó (Chocó, Colombia), con el objetivo de poder comprender en su amplitud el funcionamiento del sistema educativo. Para ello se revisa y analizan los indicadores resultados de la política de cobertura educativa y se propone generar recomendaciones de atención diferencial de la política de cobertura educativa para las comunidades indígenas.

Palabras clave

Sistema, cobertura y política educativa indígena, derecho educativo, indicadores, comunidad Catrú.

Abstract

This paper seeks to analyse the evolution of the policy of educational coverage in the communities of the educational institution "Mario Chamorro" of the indigenous guard of Catru, municipality of Alto Baudó (Chocó), in order to understand the functioning of the educational system in this town, in its amplitude it will serve to review and analyze the indicators of compliance with the policy of educational coverage and propose a differential attention of policy recommendations educational coverage for indigenous communities.

Key words

System, coverage and indigenous education policy, right to education, indicators, community Catru.

êpera pedeade

na#g# ketuade j#r#b#a samasa o etep#ata kaphũriatrõa poropa ma# cobertura educativa apatata êperara jarateapatarã Mario Chamorrode katruphurude, municipio alto baudode. Na#g#de ak#daya jarateapatarãta juma teab# kaphũriaporopa, jarateapata teta juma oteab#, warrarãtsakerata juma etudiatuan#, n#ag#ta juma neep#r# merap#r# nama jaratab#daya samasap#r# pi-ia otab#daita êperararata kîrachiwara ak#damarea.

Pedea mokokoa

Ma# Política pública pedea, jumara# ak#pata jaratiapata pedea, jaratiapata tiapata pedea, derecho educativo pedea, jumara Êperarã, ma#depa

INTRODUCCIÓN

“La educación es uno de los instrumentos más importantes con que cuentan los países para reducir la pobreza y la inequidad, sentar las bases del crecimiento económico sustentable, construir sociedades democráticas y economías dinámicas y globalmente competitivas. Tanto para los individuos como para las naciones, la educación es la clave para crear, captar, adaptar, adoptar, aplicar y divulgar el conocimiento” (Bruns, Mingat & Rakotomala, 2003, p, 63). Con este proyecto de trabajo se pretende dar una visión de los problemas y del funcionamiento de la política pública de cobertura educativa en las comunidades que integran la Institución Educativa Agropecuaria “Mario Chamorro”, ubicada en el resguardo indígena de Catrú (Municipio de Alto Baudó, Departamento del Chocó, Colombia) entre los periodos de 2008 y 2013, teniendo en cuenta los indicadores de acceso y permanencia de la población en edad escolar y la atención diferencial de la política educativa se realizará un análisis de la evolución de la política de cobertura educativa y se propondrán recomendaciones de mejoramiento.

Es conveniente tener claridad que el método de investigación es el mismo en todas las ciencias, en cuanto se refiere a medios para lograr los fines. Como lo expresa Bunge: *“No hay diferencia de estrategia entre las ciencias; las ciencias especiales difieren solo en las tácticas que usan para la resolución de sus problemas particulares, pero todos comparten el método científico.”* (Briones G pag, 24. Por esta razón se define este trabajo como de tipo descriptivo, se observa cómo ha impactado la política pública de cobertura escolar en una comunidad indígena y se detalla la coherencia de su aplicación con el ordenamiento integral de la educación propia, con la participación activa de las comunidades, jóvenes, estudiantes, profesores y sabios mayores, se desarrolla una encuesta técnica que va a orientar la investigación y desde allí se determinará y concluirán aspectos comparativos y relevantes, formulando estrategias y acciones de mejoramiento para la comunidad indígena seleccionada como caso de estudio.

1.1. Planteamiento del problema

Teniendo en cuenta la política de cobertura educativa de orden nacional y la aplicación en el orden territorial es preciso evaluar la pertinencia desde la homogeneidad del sistema educativo implementado y el impacto en la atención de la demanda escolar de la comunidad indígena de Catrú.

1.2. Formulación de la pregunta que permita abordar el problema

¿Ha aumentado el nivel en cuanto a pertinencia y cobertura en las comunidades indígenas de la institución educativa “Mario Chamorro” del Municipio del Alto Baudó entre los años 2008 y 2013, como resultado de la política pública educativa?

1.3. Antecedentes

En los albores del siglo XVI se da inicio al proceso de conquista y colonización por parte de los españoles, primero y luego de otros europeos, atraídos por la gran riqueza de minerales en este territorio, hoy conocido como Departamento del Chocó, con graves consecuencias para los pobladores precolombinos: Se dio un proceso de imposición de nuevas formas de trabajo a muchas tribus indígenas integrándolos por la fuerza a encomiendas y se insistió en el proceso de desintegración familiar, el de su territorio y el de su sistema de producción tradicional, pero principalmente, el asesinato de los “caciques” principales, quienes eran sus autoridades y con ello las sociedades más sólidas entran en un proceso de desintegración. Junto con ello, las nuevas enfermedades, la desintegración étnica, redujeron de manera significativa el número de pobladores precolombinos. (Rueda, 1993).

Para tal imposición se utilizó la fuerza de las armas, de una autoridad civil y eclesiástica, la sobreexplotación, la educación en el cristianismo y el intercambio forzado de mercancías y recursos. Después de dicho aniquilamiento y desintegración, los españoles eligieron ellos mismos a los “caciques” entre la gente más “ladina” y cristianizada y la utilizaron para avanzar en su proceso colonizador. Los españoles logran integrar parte de la población nativa, más no la totalidad de sus territorios ancestrales.

La Educación escolarizada en los pueblos indígenas se ha desarrollado desde varios niveles de intervención, en épocas anteriores la educativa indígena fue entregada a la Iglesia Católica por el estado colombiano en virtud de un concordato, el objetivo educativo se concentró en evangelizar, castellanizar y “civilizar” a los indígenas. Una de las formas de imposición y alienación más complejas fue la imposición cultural a través de la religión y de la instauración de una educación ajena a los pueblos indígenas.

El primer modelo de educación dirigido a las comunidades indígenas, que se instaura en la época republicana, es de *castellanización*¹ y para ello se crearon internados

¹ Proceso político de expansión lingüística del castellano en países o regiones donde se hablan históricamente otras lenguas y de desplazamiento y sustitución lingüística de dichas lenguas

indígenas (acuerdo entre la Iglesia Católica y el Estado), con el propósito de acabar con la lengua materna e imponer el castellano junto con su concepción de sociedad y de desarrollo.

Los internados indígenas que existieron en el Chocó: *Aguasal, Catrú, Playa de Oro y Noanamá*, facilitaron a los misioneros realizar su labor mediante la escuela. El catecismo y la sacramentalización fueron las maneras de lograr el desarrollo de los objetivos eclesiales. Los métodos educativos en los internados se basaban en el castigo en alianza con las autoridades civiles (inspectores de policía), se prohibía hablar la lengua materna, se les cambiaba su vestido y se exigía a los *Jaibana*² acabar sus prácticas por considerarlas diabólicas.

Por la lucha de los pueblos indígenas en el país y en ámbito de reconocimiento internacional, se fueron dando cambios en el modelo educativo, y se logró a mediados del siglo XX un nuevo modelo educativo basado en el bilingüismo y la biculturalidad, con la expedición de decretos como el 1142 de 1979 y 95 de 1980, en los que se reconoce la necesidad de una educación diferente para los pueblos indígenas, dentro de parámetros formales y oficiales, ya con la Constitución Política de 1991, se reafirma el reconocimiento de la existencia de diversas culturas y etnias en el país y eleva a la categoría de oficiales sus idiomas en sus territorios

En la comunidad indígena de Catrú (Municipio de Alto Baudó, Departamento del Chocó, Colombia) se hizo por medio de un internado que funcionó durante cincuenta (50) años. Periodo en el cual el Vicariato apostólica de Istmina administró la educación de la comunidad de Catrú. En la relación histórica del asunto se puede evidenciar que la gestión obtuvo como resultados el nombramiento de un docente y la construcción de una sede educativa denominada “internado” en donde convivían niños y niñas indígenas en espacios diferentes.

A través de la ley 715 de 2011, la educación es asumida directamente por las entidades territoriales certificadas (municipios y departamentales) mediante las transferencias de la nación para su sostenimiento. Como factor importante a destacar durante este periodo la comunidad indígena de Catrú logra construir con recursos de ley 21 de 1982³ la infraestructura de la Institución Educativa Agropecuaria “Mario Chamorro” y el municipio empieza a contratar docentes indígenas, en el año de 2008. Después de manifestaciones de las autoridades indígenas por el derecho educativo de los pueblos se logró por medio de la Gobernación Departamental

² Relacionamiento del ser Embera con los espíritus jai, desde el cual se regula la vida, la salud, la subsistencia y la naturaleza.

³ El Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación media técnica y media académica. (modificatorio artículo 111 de la Ley 633 de 2000)

vincular, en provisionalidad, a 227 docentes de origen indígena⁴ para atender la matrícula escolar indígena, sin embargo dada la demanda escolar (16.851 niños, niñas y jóvenes según censo de educación de la Asociación indígena OREWA⁵), se estableció que se requerían alrededor de 766 docente para lograr la totalidad de la atención, retomando el proceso de vinculación para la Institución Educativa Agropecuaria Mario Chamorro se asignan dos docentes y un directivo.

En el año 2009 circunstancias que demostraron la no garantía de la atención educativa en la entidad territorial de Chocó, conllevó a que mediante documento CONPES Social N° 124 de 6 de junio de 2009, el Consejo Nacional de Política Social, recomendará la adopción de la medida cautelar correctiva de Asunción Temporal de la competencia para la prestación del servicio educativo en el Departamento del Chocó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, por la cual expidió la Resolución 1794 de julio 6 de 2009 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ampliándose mediante la expedición de las Resoluciones No. 1893 del 05 de julio de 2012 y 2136 de 05 de julio de 2013, se adoptó la medida, asumiendo el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la administración del servicio educativo, para el efecto y conforme lo establece el Decreto 028 de 2008, designo a un Administrador Temporal, quien asumió las competencias propias de jefe de organismo intervenido, las de nominación y ordenación del gasto, así mismo las propias de Secretario de Educación Departamental. (Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público DNP: DDS – DDTs – OAJ, 2009:5,6)

Esta situación se presenta paralelamente a la expedición de una nueva la política nacional para la administración educativa de los pueblos indígenas; en efecto por medio del Decreto 2355 de 2009 se especifican instrucciones para las modalidades de los contratos haciendo referencia a la administración del servicio con iglesias y confesiones religiosas.

Esta nueva forma de administración produjo en los pueblos indígenas una contra propuesta en la que se buscaba que la educación fuera directamente administrada por las organizaciones indígenas, logrando que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) aprobara el Decreto 2500 de 2010, normativa que reglamenta de manera *transitoria* la contratación de la administración de la atención educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP, es decir, que a partir del año 2011 la educación es administrada por las propias comunidades indígenas por medio de transferencias *per cápita* soportadas en contratos jurídicos.

⁴ Decreto Nro. 0220 DE 2008 del 28 de abril de 2008. Gobernación del Chocó.

⁵ Asociación de Cabildos Indígenas Emberá, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó.

Estas son las razones por las cuales se requieren analizar la evolución de la cobertura escolar, teniendo en cuenta los planteamientos teóricos etno-educativos que son desarrollados desde la Ley General de educación (Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 804 de 1995) para la atención educativa para los grupos étnicos. Se requiere definir si ha aumentado el nivel en cuanto a pertinencia y cobertura en las comunidades indígenas de la Institución Educativa Agropecuaria “Mario Chamorro”, entre los años 2008 y 2013, como resultado de la política pública educativa.

1.4. Alcances y límites del trabajo

Con esta investigación se espera obtener con claridad la evolución que ha tenido la política de cobertura educativa en las comunidades que integran la Institución Educativa Agropecuaria “Mario Chamorro” de Catrú (Municipio de Alto Baudó, Departamento del Chocó, Colombia) entre los años de 2008 al 2013 y establecer falencias en la atención de la demanda escolar y proponer recomendaciones de atención diferencial de la política de cobertura educativa dirigida a la comunidad indígena.

1.5. Objetivos

Objetivo general

Analizar el impacto de la cobertura escolar entre los años 2008 y 2013 como producto de la política de cobertura educativa en la comunidad indígenas que se propone para el estudio.

Objetivos específicos

- Identificar el diagnóstico educativo que se registra actualmente en la comunidad educativa de Catrú, resguardo indígena del Municipio de Alto Baudó, Chocó
- Constituir un insumo que logre determinar línea de base que conlleve al diseño de estrategias que se requieren en el fortalecimiento del sector educativo, específicamente en la comunidad educativa de Catrú, resguardo indígena del Municipio de Alto Baudó, Chocó.

1.6. Justificación del trabajo

La reforma constitucional de 1991 definió a Colombia como un país multiétnico y pluricultural, y un estado social de derecho que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, por lo tanto la educación es un derecho fundamental de todas las personas, en palabras de Pulido y Pardo: *“La Constitución Política de 1991 abrió la posibilidad de hacer de la educación un derecho exigible en términos de obligatoriedad y gratuidad...”*(Pulido, n.d.), desde esa afirmación constitucional se establece que el estado tiene una obligación social, en materia educativa debe definir y responder por la política educativa de cobertura, calidad y eficiencia para que toda la sociedad colombiana independiente de su condición de género, el lugar donde reside, la raza que les caracteriza, la situación socioeconómica que afrontan, y demás aspectos que denoten diferencias, puedan contar con las mismas posibilidades de acceder a una educación de calidad, basado en estas consideraciones es preciso identificar el desarrollo educativo en los pueblos indígenas, para ello se realiza un rastreo bibliográfico de la política pública educativa, informes y evaluación de los planes de desarrollo o planes decenales educativos.

El análisis de la política pública de educativa es un campo de investigación que compete a la maestría de gobierno y políticas públicas y cobra gran importancia porque permite evaluar la efectividad o fracaso de la implementación de políticas frente a la aplicación en un grupo étnico determinado y de esta manera, como resultado de la evaluación, ayudar a los responsables de tomar decisiones y diseñar Políticas Públicas a contar con insumos que permita sustentar los cambios necesarios para crear o modificar políticas públicas que beneficien pertinentemente a la comunidad educativa

1.7. Contenido del texto

El documento se encuentra dividido en cuatro (4) capítulos, que a continuación se describen:

Capítulo 1. Legislación Educativa en Colombia y el contexto indígena: analiza las normativas del sector educativo impartidas por el estado colombiano y la función de las entidades que por competencia las orientan, realizando un paralelo y estableciendo una línea base con referencia a la legislación educativa indígena.

Capítulo 2. Atención educativa Indígena en el Departamento del Chocó: relaciona los aspectos más significativos de la cobertura escolar en el Departamento del Chocó, detallando según las vigencias analizadas el tipo y la forma de administración educativa de las comunidades indígenas establecida en la entidad territorial.

Capítulo 3. Análisis de la evolución de la cobertura educativa: realiza el análisis de impacto de las estrategias implementadas para mejorar el acceso y la permanencia

escolar, analizando los indicadores oficiales para medir la cobertura en la comunidad indígenas resguardo indígena de Catrú, Institución Educativa “Mario Chamorro”.

Capítulo 4. Análisis en un proceso de mejoramiento en la atención educativa desde la percepción territorial. Mediante la aplicación de una encuesta técnica dirigida a la comunidad residente del resguardo estructura un proceso de mejoramiento en la atención educativa desde la percepción territorial: retroalimenta la gestión del sector educativo con el fin de fortalecer o sugerir acciones de fortalecimiento al plan de cobertura, metas, estrategias y actividades que lo componen.

2. DESARROLLO

2.1 Marco conceptual

Los pueblos indígenas han logrado el reconocimiento de sus derechos educativos en la constitución política de Colombia, tratados internacionales y múltiples normas colombianas que obliga al estado a desarrollar el derecho educativos de los pueblos originario en el marco de su cultura, referente a esto, Castillo Guzmán plantea que *“desde los años noventa, la noción de etno-educación constituye una referencia obligada en el análisis de las políticas educativas promovidas en Colombia para los grupos étnicos, en el marco de los derechos que les fueron reconocidos con la Constitución Política de 1991”* Rojas y Castillo (2007), (Castillo Guzmán: 2008, p16).

En esta situación el proceso de intervención externa en los Pueblos Indígenas y el lenguaje desarrollista sobre la escuela se fue extendiendo entre las comunidades, debido a que ha sido un referente histórico la imposición de la educación formal escolarizada, se ha venido interiorizando en la conciencia colectiva de los pueblos indígenas como el “principal factor para lograr el desarrollo”. Con ello cada vez más se arraigó involuntaria e inconscientemente la necesidad por la educación ajena o definida como *“occidental”*

Todo lo anterior abrió el camino a una *educación escolarizada*, lo que se tradujo en nuevas formas de imposición y alienación cultural mediante la religión y de la instauración de una educación *“occidental”* hacia los pueblos indígenas, que incluye el cumplimiento de los ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media, con una primera dificultad encontrada ya que los docentes con las competencias profesionales, según parámetros nacionales, para desarrollar labores académicas no podrían pertenecer a la comunidad indígena, puesto que no contaban con los perfiles académicos requeridos, es decir docentes foráneos enseñando aspectos no propios de la territorialidad.

Referente a lo expuesto anteriormente la política educativa debe tener en cuenta los usos y costumbre de los grupos étnicos, en ese sentido, Enciso Patiño, plantea que *“los mecanismos para la ampliación de cobertura deben respetar los derechos de los grupos étnicos, en el sentido de no violentar las tradiciones culturales ni entorpecer los procesos de etno-educación que llevan varios años tratando de consolidarse...”* (Enciso Patiño: 2004, p,57)

Las políticas establecidas por la nación para regular el sector educativo parten de la ley 715 de 2001 y del Decreto 1526 de 2002 que establecen como competencia de los Departamentos y municipios certificados⁶, administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa, el artículo 27 de la ley 715 de 2001 determina que prestarán el servicio público de educación a través de las Instituciones Educativas Oficiales y que cuando se demuestre la falta de cupos oficiales podrán contratar con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) la prestación del servicio con instituciones estatales o no estatales.

Corresponde entre otras acciones al Ministerio de Educación Nacional, formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades. Preparar y proponer los planes de desarrollo del Sector, en especial el Plan Nacional de Desarrollo Educativo, convocando los entes territoriales, las instituciones educativas y la sociedad en general, de manera que se atiendan las necesidades del desarrollo económico y social del país y apoyar los procesos de autonomía local e institucional, mediante la formulación de lineamientos generales e indicadores para la supervisión y control de la gestión administrativa y pedagógica, en este sentido con respecto a la atención educativa indígena el Decreto 2355 de 2009, en artículo 4 especifica las modalidades de los contratos haciendo referencia a la administración del servicio educativo (indígena) con iglesias y confesiones religiosas y el Decreto 2500 de 2010 reglamenta de manera *transitoria* la contratación de la administración de la atención educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.

2.2 Metodología

2.2.1. Orientación metodológica

⁶ Con el proceso de descentralización administrativa, las competencias y responsabilidades en educación varían según se trate de una entidad territorial certificada o no. La certificación implica que el Estado entrega unas competencias a una entidad territorial para responsabilizarse de manera autónoma de la prestación del servicio educativo en términos técnicos, administrativos y financieros. En el Departamento del Chocó funcionan dos (2) Entidades Territoriales Certificadas: el Municipio de Quibdó (capital del departamento) y el Departamento del Chocó (agrupa a los 29 municipios no certificados). Los departamentos y distritos son entidades territoriales certificadas de acuerdo con lo definido por la Ley 715 de 2001.

La investigación se basa en el enfoque cualitativo y cuantitativo, este último es una encuesta técnica dirigida a docentes, padres de familia y comunidad en general que orienta la investigación a determinar y concluir aspectos comparativos, permitiendo formular estrategias y acciones de mejoramiento, facilitando la utilización de otros métodos, técnicas, instrumentos o estrategias adaptándose a las situaciones reales del contexto, geográfico y cultural, y al problema de estudio planteado. La utilización de este método investigativo facilitará la realización del trabajo porque contribuye a tratar la investigación de una manera sensible, analítica, interpretativa y crítica, tal cual lo han explicado algunos teóricos entre ellos Rodríguez Gregorio *“los investigadores cualitativos estudian la realidad en su contexto natural, tal y como suceden, intentando sacar sentido de, o interpretar, los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales – entrevistas, experiencias personales, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas... el enfoque cualitativo es “flexibilidad, su capacidad de adaptarse en cada momento y circunstancias en función del cambio que se produzca en la realidad”*

Pasos técnicos en la recolección de datos

- Revisión bibliográfica. Se programó un tiempo prudencial acudiendo a la biblioteca o webgrafía para recoger informaciones o materiales relacionados con el tema.
- Se realizó una encuesta dirigida a las autoridades indígenas y comunidad residente.
- Se visitó a la Institución Educativa, previo acuerdo con las y los maestros.
- Se visitó la Coordinación de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó y a la Organización Indígena OREWA que administra la educación del Establecimiento Educativo.
- Se sistematizó la información recogida, analizando e interpretando los resultados encontrados con el fin de concluir aspectos relevantes.

2.3. Presentación y análisis de resultados

2.3.1 Capítulo 1. Legislación Educativa en Colombia y el contexto indígena

2.3.1.1. Lineamientos generales de la legislación educativa para la población indígena en Colombia

2.3.1.2. Política de cobertura educativa para la población indígena en Colombia

La constitución política de Colombia establece que *la educación* es un derecho fundamental, un servicio público que cumple una función social, a cargo del estado, la sociedad y la familia, siendo obligatoria entre los cinco (5) y quince (15) años de edad y comprende, como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

Por lo tanto el derecho educativo de los pueblos indígenas en Colombia, como el de todos los tipos de etnias, razas y pueblos es un mandato constitucional, en su artículo 67 se establece claramente la corresponsabilidad educativa entre el estado, la sociedad y la familia, y define la función del estado que le *“corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”*. En este sentido, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley *“de esta manera le corresponde al estado asegurar las condiciones necesarias para que los menores puedan acceder y permanecer en el sistema educativo, teniendo en cuenta que los indígenas tienen derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural (Art. 68)*. Por otra parte en cuanto al respeto a la territorialidad y diversidad expresa que *“la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país” (Art. 70)*.

Como antecedente del sector educativo, el Ministerio de Educación Nacional orienta por medio de la promulgación de los decretos 088 de 1976 y 1142 de 1978 para que los procesos de formulación de políticas educativas se dirijan de manera particular a los pueblos indígenas. Entre las directrices de las normativas expuestas se establecieron: *la participación, la cooperación, la investigación, el uso de lenguas nativas, la gratuidad, la financiación descentralizada, la elección especial para etno-educadores y los calendarios flexibles*. Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la educación se reconoce como un derecho de las personas y un servicio público... que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura" y que forma "en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente"

(Art. 67). En cuanto a la atención a grupos étnicos, expresa que "tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural" (Art.: 68)". <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-208081.html>

En el marco constitucional y de conformidad con el artículo 67 surge la ley general de educación, ley 115 de 1994 que regula el servicio público de la educación, y en lo concerniente a la educación indígena incluyó en el Capítulo III la educación para grupos étnicos conllevando a una definición en su Artículo 55; ***"Etnoeducación. Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones"***

En consideración a lo anterior la atención educativa para grupos étnicos fue reglamentada mediante el Decreto 804 de 1995, manifestando artículo 1. que: ***"La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos"***.

Con el fin de afianzar el aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, el estado expidió la Ley 1098 de 2006, ***Código de la Infancia y la Adolescencia***, que ***"establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, la garantía del ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, garantía y protección de responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado"***.

El artículo 12 de la ley 1098. Indica que se entiende por *perspectiva de género* el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, *la etnia* y el rol que desempeñan en la familia y el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación del código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales certificadas para organizar la prestación y administrar el servicio educativo en su jurisdicción (Art.6); establece las competencias de los municipios certificados para organizar la prestación y administrar el servicio educativo en su jurisdicción (Art. 7); Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestaran el servicio público de educación a través de las instituciones educativas oficiales. Podrán cuando se *demuestre la insuficiencia* en las instituciones educativas del estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios

educativos; de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la presente (Ley Art 27)

Partiendo de la insuficiencia demostrada, el Decreto 2355/2009 *reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales*, y el Decreto 250 de 2010 *“reglamenta transitoriamente la contratación de administración para atención educativa por parte de entidades territoriales certificadas con cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.”*

Este último decreto define la insuficiencia como de tipo *cuantitativo* cuando el número de docentes o directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales no permita atender las necesidades educativas de determinada comunidad indígena y de tipo *cualitativo* cuando los docentes o directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales no sean idóneos y/o el modelo pedagógico de dichos establecimientos no esté acorde con las características socioculturales de los pueblos indígenas y no haya sido concertado con las autoridades indígenas.

Otras orientaciones del ámbito educativo son:

- Decreto 1850 de 2002. Reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3020 de 2002 establece los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones
- Resolución 5360 de 2006 “Por el cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas.”
- Decreto 366 de 2009 reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva
- Decreto 1290 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 4807 de 2011 establece las condiciones de aplicación de la gratuidad para los estudiantes de educación preescolar, básica y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación

2.4. Capítulo 2. Atención educativa indígena en el Departamento del Chocó

A partir del año 2009 circunstancias que demostraron la no garantía de la atención educativa en la entidad territorial de Chocó, conllevó a que mediante documento CONPES Social N° 124 de 6 de junio de 2009, el Consejo Nacional de Política Social, recomendará la adopción de la medida cautelar correctiva de asunción temporal de la competencia para la prestación del servicio educativo en el Departamento del Chocó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, por la cual expidió la Resolución 1794 de julio 6 de 2009 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ampliándose mediante la expedición de las Resoluciones No. 1893 del 05 de julio de 2012 y 2136 de 05 de julio de 2013, se adoptó la medida, asumiendo el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la administración del servicio educativo, para el efecto y conforme lo establece el Decreto 028 de 2008, designo a un Administrador Temporal, quien asumió las competencias propias de jefe de organismo intervenido, las de nominación y ordenación del gasto, así mismo las propias de Secretario de Educación Departamental. (Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público DNP: DDS – DDTs – OAJ, 2009:5,6)

2.4.1. Contexto Territorial

En el año 2013, la población en el Departamento del Chocó ascendió a 490.317 personas⁷. del total de la población el 82,1% de la población se considera de raza negra, mulato y afrocolombiano y el 12,7%, alrededor de 55.000 personas son indígenas, entre estos los pueblos que se distinguen como representativos de la región son los Embera, Katío, Chamí, Wounaan, Zenú y Tulé.

Por otra parte, la constitución de Colombia plantea que las comunidades indígenas cuenten con autonomía, y para ello se crean entes territoriales especiales que se llaman cabildos o resguardos, ellos deben tener un gobernador propio. El resguardo indígena es una división territorial de carácter legal que garantiza a determinado grupo indígena la titularidad sobre un territorio poseído en común y tradicionalmente habitado por él, en este sentido en el Departamento del Chocó se encuentran 120 resguardos indígenas que se ubican en 27 municipios.

Tabla 1. Proyección de población en resguardos (2012) Departamento del Chocó

Departamento	Resguardos	%	Municipios con resguardos	%	Población indígena proyectada resguardos 2011	%
Chocó	120	15%	27	11%	55.286	5%

⁷ Proyecciones DANE

Resto de país	697	85%	210	89%	1.031.084	95%
Total	817	100%	237	100%	1.086.370	100%

Fuente: INCODER⁸, Resguardos indígenas legalmente constituidos, 2010 y DANE, proyecciones de población indígena en resguardos a 30 de junio de 2011.

En la Tabla Nro. 1 se registra el comparativo de resguardos indígenas *entidad – nación*, se observa que del total del resguardos indígenas legalmente constituidos en el país, el 15% se encuentran en el departamento del Chocó, en la Tabla Nro. 2. Se especifica la distribución de los resguardos indígenas en 27 municipios (93% del total de municipios que conforman el Departamento).

Tabla 2. Resguardos indígenas según municipio y tipo de pueblo.

Municipio	EMBERA	EMBERA CHAMI	EMBERA KATIO	TULE (KUNA)	WOUNAAN	Total general	%
ACANDÍ			2			2	2%
ALTO BAUDÓ	7					7	6%
ATRATO	1					1	1%
BAGADO			1			1	1%
BAHIA SOLANO	2					2	2%
BAJO BAUDÓ	7				4	11	9%
BOJAYÁ	9					9	8%
CARMEN DEL DARIEN	3					3	3%
CERTEGUI	1					1	1%
CONDOTÓ	1					1	1%
EL CARMEN DE ATRATO		1	5			6	5%
ISTMINA					2	2	2%
JURADO	2		1		1	4	3%
LITORAL DE SAN JUAN					10	10	8%
LLORÓ	4		3			7	6%
MEDIO ATRATO	4					4	3%
MEDIO BAUDO	5		3			8	7%
MEDIO SAN JUAN					1	1	1%
NÓVITA	1					1	1%
NUQUI	3					3	3%
QUIBDÓ	11		2			13	11%
RIO QUITO	4					4	3%
RIOSUCIO	4		5		1	10	8%
SAN JOSE DEL PALMAR			1			1	1%
SIPI			1			1	1%
TADÓ			4			4	3%
UNGUIA			1	2		3	3%
Total general	69	1	29	2	19	120	100%
%	58%	1%	24%	2%	16%	100%	

Fuente: RESGUARDOS DANE. Identificación de pueblos Gestión de cobertura escolar en el Chocó en las vigencias 2010 – 2011 y pautas para el fortalecimiento del acceso y la permanencia en el departamento. Secretaria de educación del Chocó. Viáncha, Luis Fernando (2012).

⁸ Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural

El 58% (69) de los resguardos corresponden al pueblo Embera, el 24% (29) a comunidad Katío, el 16% (19) al pueblo Wounaan, el 2% (2) a los Tule Kuna y el 1% (1) al pueblo indígena Chamí.

2.4.2. Sector educativo indígena en el Departamento del Chocó

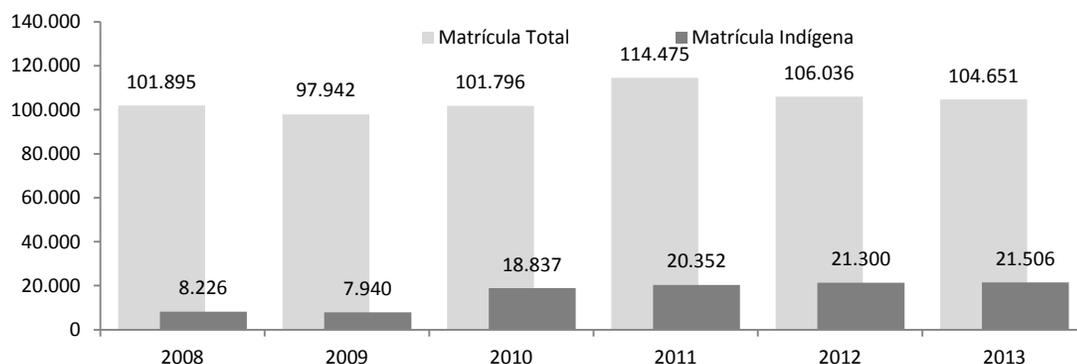
2.4.2.1. Contexto regional

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha dispuesto a cada una de las entidades Territoriales certificadas una herramienta denominada “*sistema integrado de matrícula- SIMAT*”, es que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales, es decir contiene la información de cada uno de los estudiantes del país, de acuerdo con la Resolución 3022 de 2014, la Secretaría de Educación del Chocó implementa oficialmente para el control de la matrícula, dicho sistema.

De acuerdo con cifras consolidadas mediante metodología oficial del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la cobertura del departamento del Chocó en el año 2013 ascendió a 104.651 alumnos, el 21% (21.506 alumnos) corresponde a la cobertura de establecimientos educativos indígenas.

En la ilustración 1. Se observa la evolución de la cobertura escolar entre los años 2009 a 2013 en el departamento del Chocó, de igual manera se detalla la evolución de la matrícula correspondiente a comunidades indígenas.

Ilustración 1 Evolución de la matrícula escolar Chocó - 2008 -2013 (especifica atención indígena)

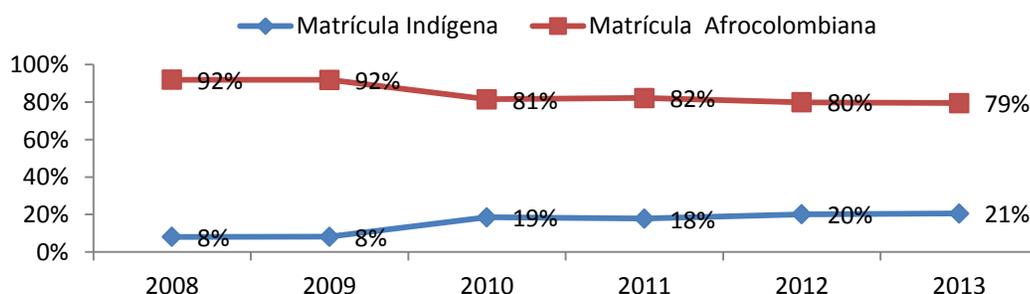


Fuente: 1. Chocó en cifras /MEN- 2. Formato Único de Contratación. (FUC 2013) . Secretaria de Educación del Chocó

Al realizar el análisis se evidencia un crecimiento del 3% (2.756 alumnos) en la matrícula total al pasar de 101.895 a 104.651, de igual manera un incremento del **161%** (13.280 alumnos) en el registro de atención indígena. Por último se observa que el 20% (21.506 alumnos) de la matrícula escolar del Departamento del Chocó corresponde a comunidades indígenas.

En la ilustración 2. Se observa la proporción de la cobertura escolar entre los años 2009 a 2013 en el departamento del Chocó, se detalla la evolución de la matrícula correspondiente a comunidades indígenas y afrocolombianas.

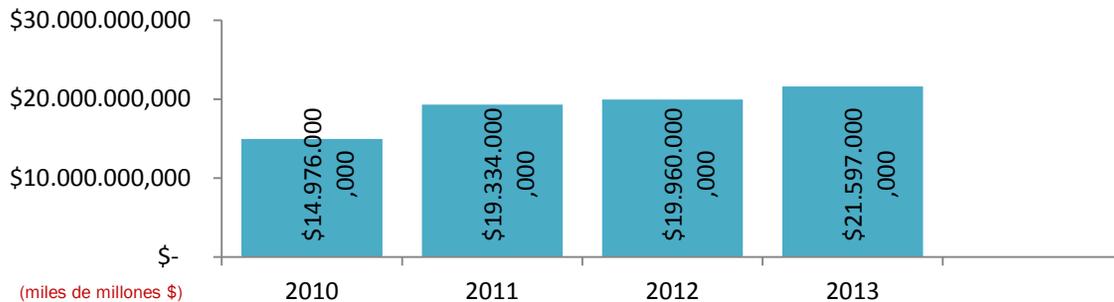
Ilustración 2. Proporción de atención educativa indígena y afrocolombiana sobre el total de matrícula.



Fuente: 1. Chocó en cifras /MEN- 2. Formato Único de Contratación. (FUC 2013) . Secretaria de Educación del Chocó

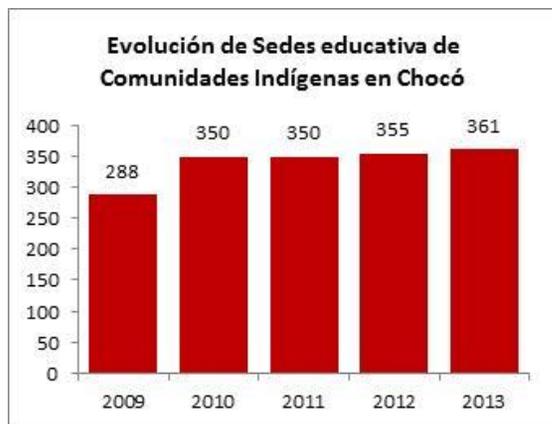
Al realizar el análisis se evidencia el crecimiento de la proporción de atención indígena con respecto a la matrícula total en del 13 (%) puntos porcentuales y se presenta disminución de la proporción correspondiente a comunidad afro descendiente.

Ilustración 3. Inversión anual de la atención educativa indígena en el Chocó.



Fuente: Formato Único de Contratación. (FUC MEN 2013) . Secretaria de Educación del Chocó. Los valores no incluyen el costo de 300 docentes indígenas asignados a planta docente y reconocida salarialmente por la Secretaria de Educación.

La Ilustración 3. Indica el costo de la atención educativa Indígenas, de acuerdo al Formato Único de Contratación, herramienta diseñada por el Ministerio de Educación y diligenciada por las entidades territoriales, en el Departamento del Chocó entre 2009 y 2013 se incrementa un 31%, es decir 6.621 millones de pesos.



De acuerdo con el Directorio Único de Establecimientos⁹ Entre las vigencias 2009 a 2013 el número de sedes educativas paso de 288 a 365 (+20%).

Es importante anotar que para el año 2013 el departamento cuenta con 1.108 sedes en total, lo que significa que 32% (361 sedes) de corresponden a comunidad indígena.

Con el fin de atender a las comunidades indígenas en el sector educativo, el Departamento del Chocó, a través de su Secretaria de Educación agota el proceso de concertación con autoridades indígenas enmarcado en el Decreto 250 de 2010 *“reglamenta transitoriamente la contratación de administración para atención educativa por parte de entidades territoriales certificadas con cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP”*.

Una vez se agota el proceso de concertación, las comunidades indígenas definen los administradores del servicio educativo (operador) que debe responder a unas obligaciones que garanticen el cumplimiento del calendario escolar, el acceso y la permanencia escolar de los alumnos a través de una *canasta educativa* en

⁹ DUE. Resolución 5410 de 2012

contraprestación a un reconocimiento *per cápita* enmarcado en una figura jurídica de tipo contractual.

En la tabla 3. Se observan los administradores del servicio educativo (operadores) que a partir del año han cumplido con el proceso de concertación y han sido avalados por las autoridades indígenas para prestar el servicio educativo, el detalle especifica la evolución hasta la vigencia 2013.

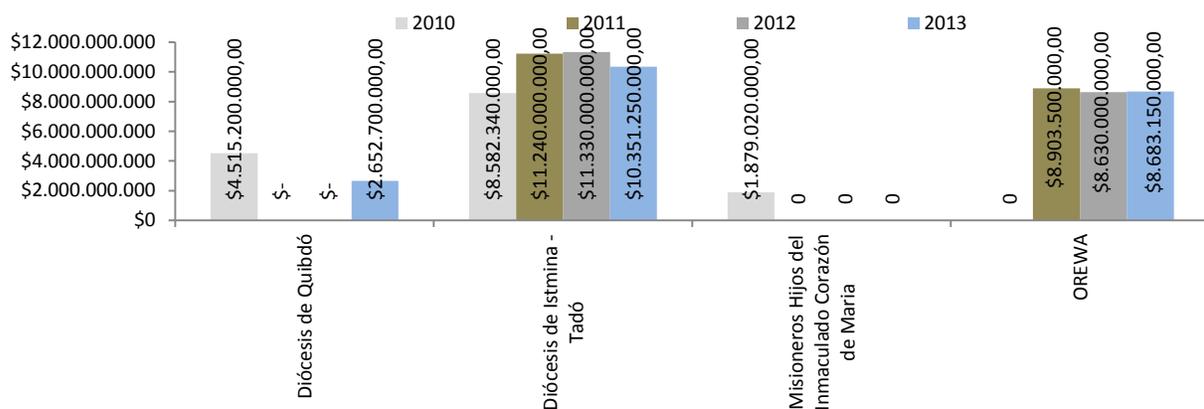
Tabla 3. Costo anual de la atención educativa indígena según tipo de operador

Vigencia	Diócesis de Quibdó	Diócesis de Istmina - Tadó	Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María	Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó – OREWA	Totales
2010	\$ 4,515,200,000	\$ 8,582,340,000	\$1,879,020,000		\$ 14,976,560,000
2011		\$ 11,240,000,000		\$ 8,903,500,000	\$ 20,143,500,000
2012		\$ 11,330,000,000		\$ 8,630,000,000	\$ 19,960,000,000
2013	\$ 2,652,700,000	\$ 10,351,250,000		\$ 8,683,150,000	\$ 21,687,100,000
Totales	\$ 7,167,900,000	\$ 41,503,590,000	\$1,879,020,000	\$ 26,216,650,000	\$ 76,767,160,000
%	9%	54%	2%	34%	100%

Fuente.....

El valor (acumulado) total de la atención educativa indígena entre los años 2010 a 2013 es de \$ 76 mil 667 millones, el 54% (\$41 mil 503 millones) le correspondió a la Diócesis de Istmina – Tadó, el 34% (\$26 mil 216 millones) a la Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó – OREWA, el 9% (\$7 mil 167 millones) a la Diócesis de Quibdó y el 2% (\$1 mil 789 millones) a la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Misioneros Claretianos)

Ilustración 4. Inversión anual de la atención educativa indígena en el Chocó, según operador.



El valor pagado se considera per cápita, es decir el reconocimiento por cada estudiantes atendido por el administrador del servicio educativo (operador), en este sentido en la Tabla 4. se establece la cobertura escolar atendida de manera anual es proporcional al valor reconocido contractualmente, así por ejemplo la cobertura (acumulado) atendida en la educación indígena entre los años 2010 a 2013 es de 81.995 estudiantes, el 52% (42.448 alumnos) fueron atendidos por la Diócesis de Istmina – Tadó, el 36% (29.223 alumnos) por la Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó – OREWA, el 10% (8.134) por la Diócesis de Quibdó y el 3% (2.190 alumnos) por la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Misioneros Claretianos).

Tabla 4. Cobertura anual y consolidado de la matrícula indígena atendida según tipo de operador en Chocó

Vigencia	Diócesis de Quibdó	Diócesis de Istmina – Tadó	Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María	Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Chocó – OREWA	Totales
2010	5,644	11,003	2,190	0	18,837
2011		11,890		8,462	20,352
2012		9,300		12,000	21,300
2013	2,490	10,255		8,761	21,506
Totales	8,134	42,448	2,190	29,223	81,995
%	10%	52%	3%	36%	100%

Ilustración 5. Cobertura anual y consolidado de la matrícula indígena atendida según tipo de operador en Chocó

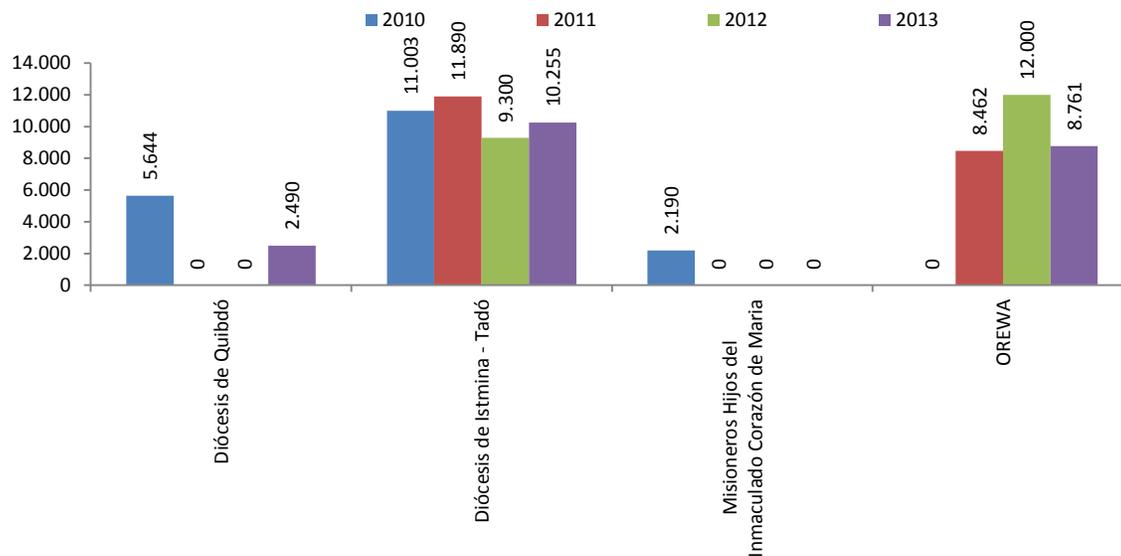
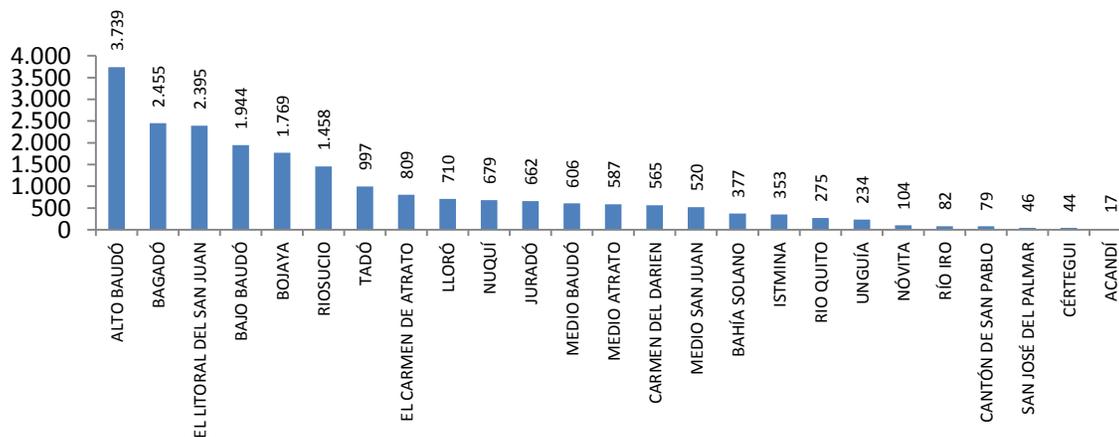


Ilustración 6. Distribución de la matrícula indígena según municipio (2013)



Fuente: Formato Único de Contratación. (FUC 2013). Secretaría de Educación del Chocó

Al presencia de comunidades indígenas en edad escolar se registra en 25 de los 29 municipios del Departamento del Chocó, con relación a la distribución de la cobertura escolar indígena en los municipios del Departamento, se encuentra la mayor proporción, es decir 17.4% (3.739 alumnos) de la matrícula indígena se concentra en el municipio de Alto Baudó, seguido por los municipios de Bagadó con 11.4% (2.455 alumnos), Litoral de San Juan (2.395 alumnos) con un 11.1%, Bajo Baudó (9%,

1.944 alumnos), Bojayá (8.2%, 1.796), Riosucio (6.8%, 1.548 alumnos), Tadó (4.6%, 997 alumnos), Carmen de Atrato (3.8%, 809 alumnos), Lloró (,710 alumnos), Nuquí (3.2%, 679 alumnos), Jurado (3.1%, 662 alumnos), Medio Baudó (2.8%, 606 alumnos), Medio Atrato (2.7%, 587 alumnos), Carmen del Darién (2.6%, 556 alumnos), Medio San Juan (2.4%, 520 alumnos), Bahía Solano (1.8% ,377 alumnos), Istmina (1.6% ,353 alumnos), Rio Quito (1.3%, 275 alumnos), Unguia (1.1%, 234 alumnos), Novita (0.5%, 104 alumnos), Rio Iró (0.4%, 82 alumnos), Cantón de San Pablo (0.4%, 46 alumnos), San José del Palmar (0.4% ,46 alumnos) Certegui (0.2%,44 alumnos) y Acandí (0.1%, 17 alumnos).

2.5. Capítulo 3. Análisis de la evolución de la cobertura educativa

2.5.1. Establecimiento Educativo “Mario Chamorro”

En el marco de la atención educativa indígena, orientada por las normativas de tipo oficial de la nación el administrador del servicio educativo del Establecimiento Educativo Agropecuario Indígena “Mario Chamorro” desde el año 2011 es la Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA.

2.5.2. Análisis de cobertura escolar

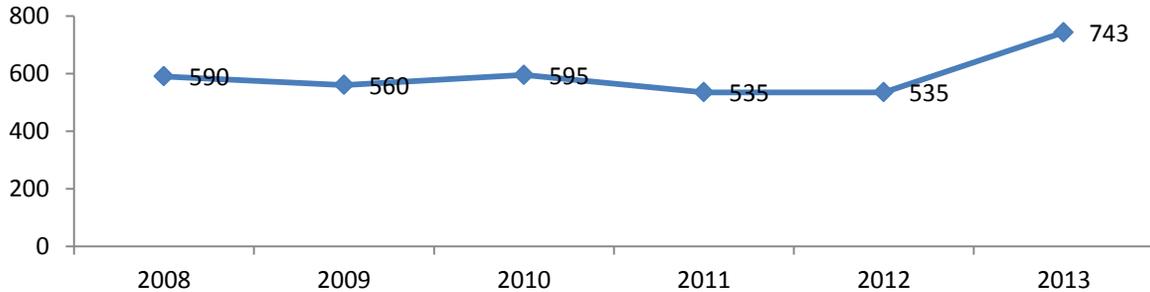
En la tabla 5. Se registra la matrícula escolar de población en edad escolar ¹⁰ entre los años 2008 y 2013, de acuerdo con registros del sistema de matrícula SIMAT, en este sentido se evidencia un crecimiento de 24% (183 alumnos).

Tabla 5. Evolución 2008- 2013 de la cobertura escolar del IE INDIG AGROP MARIO CHAMORRO en el sistema de matrícula de la nación.

Municipio	DANE EE	Establecimientos Educativo	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ALTO BAUDÓ	227025000051	IE INDIG AGROP MARIO CHAMORRO	590	560	595	535	535	743
* Población en edad escolar								
* Matrícula SIMAT								

¹⁰ Nivel de Preescolar, Básica y Media, no incluye atención de adultos

Ilustración 7. Evolución 2008- 2013 de la cobertura escolar del IE INDIG AGROP MARIO CHAMORRO en el sistema de matrícula de la nación



En la ilustración 8. Se registra la matrícula escolar de población en edad escolar en la 2013, de acuerdo con registros del sistema de matrícula SIMAT, en este sentido se evidencian las distribuciones de cobertura según las sedes y/o comunidades que integran la Institución Educativa Indígena Agropecuaria “Mario Chamorro”. La información de las sedes contiene población adulta atendida.

En la ilustración 9. Se registra la matrícula escolar de población en edad escolar en la 2013, de acuerdo con registros del sistema de matrícula SIMAT, en este sentido se evidencian las proporciones de cobertura según las sedes y/o comunidades que integran la Institución Educativa Indígena Agropecuaria “Mario Chamorro”. La información de las sedes contiene población adulta atendida.

Ilustración 8. Cobertura escolar 2013 en el sistema de matrícula de la IE INDIG AGROP MARIO CHAMORRO según sede educativa

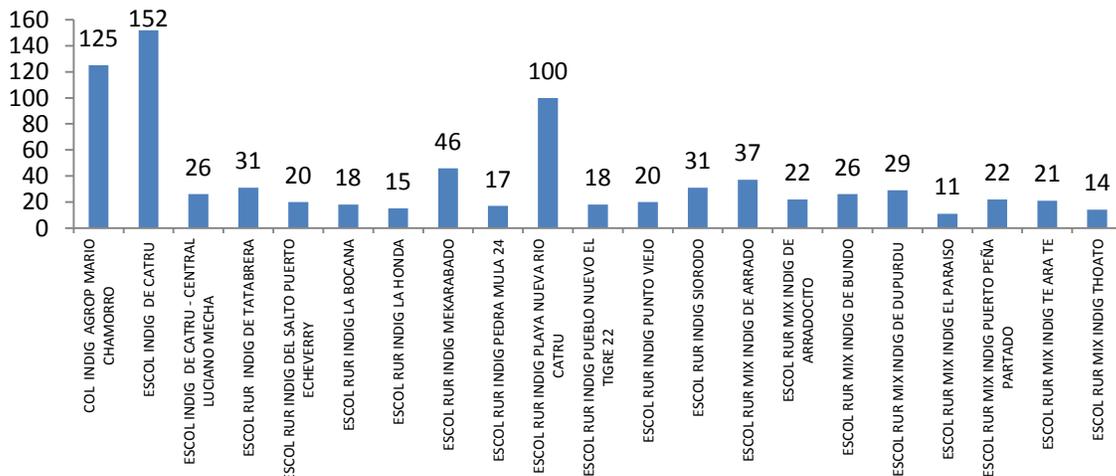
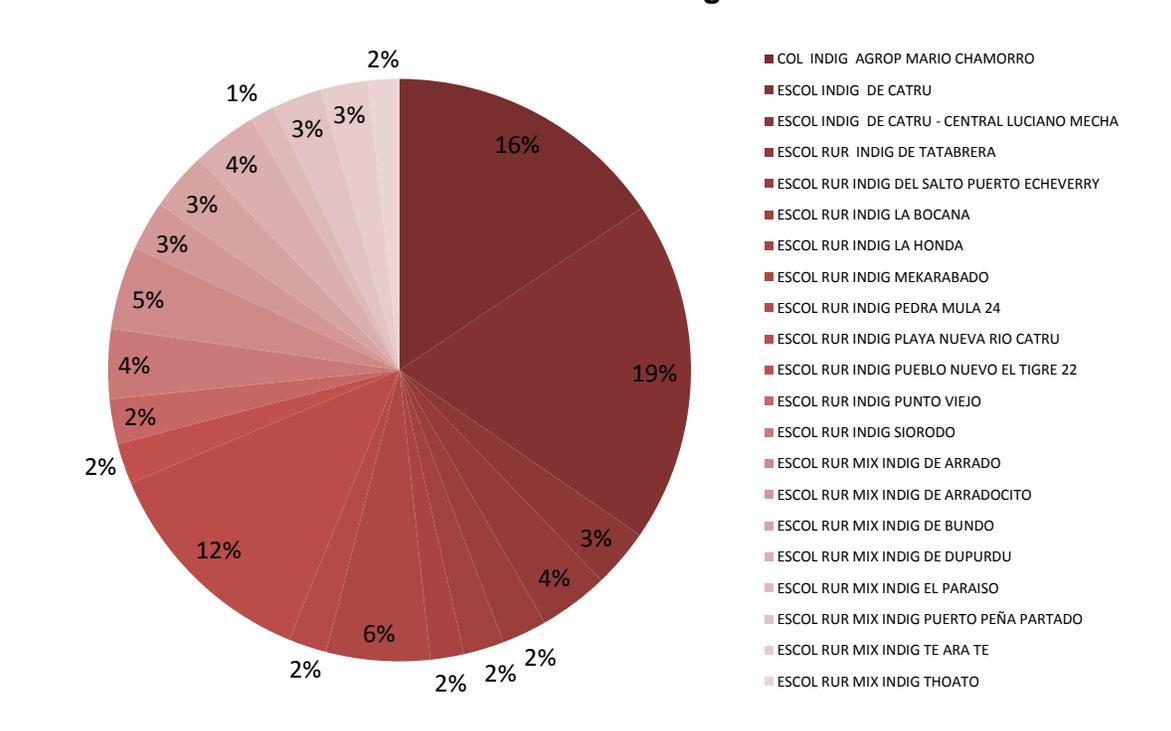


Ilustración 9. Proporción de cobertura escolar 2013 en el sistema de matrícula de la IE INDIG AGROP MARIO CHAMORRO según sede educativa



2.6. Capítulo 4. Análisis en un proceso de mejoramiento en la atención educativa desde la percepción territorial

Con el fin de conocer la percepción de la comunidad acerca de la evolución de atención escolar en la Institución Educativa Agropecuaria “Mario Chamorro” del Resguardo Indígena de Catrú, se desarrolló una encuesta técnica que fue diligenciada por padres, madres de familia y docentes residentes, que apoyó el análisis del caso y permitió concluir aspectos relevantes, formulando estrategias y acciones de mejoramiento.

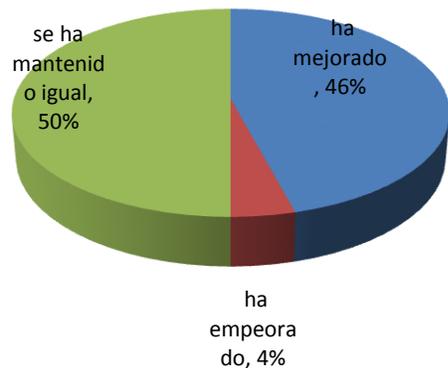
Ficha Técnica.

# personas encuestadas	24
Caracterización	Residentes de la comunidad Catrú
Genero	96% (Masculino) 4% (Femenino)
Cargo	Docentes (88%, 21) * de 13 sedes Padre, madres de familia (12%, 3)
Nro y tipo de preguntas	12 / selección única 1/ abierta
* Las orientaciones derivadas de las políticas educativas nacionales implica que los docentes puedan	

pertenecer a las mismas comunidades en donde residen.

El Objetivo de la encuesta técnica se encamina a identificar la percepción de la intervención de políticas educativas de cobertura e identificar acciones de mejoramiento para que logren fortalecer la educación de la población en edad escolar.

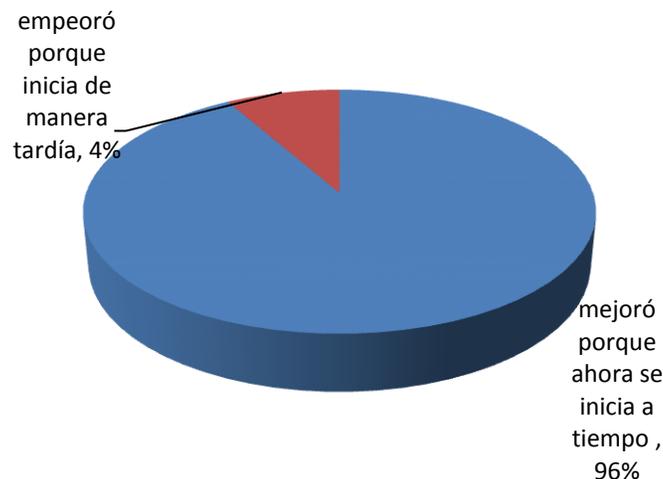
Ilustración 10. Percepción de mejora o desmejora en la educación de la comunidad.



Se solicita a los encuestados que marque con una X y justifique según el caso, se le pide que como residente de la comunidad, compare entre el año 2008 y el año 2013 e indique: En cuanto si la atención educativa en el establecimiento ha mejorado, se ha desmejorado o sigue igual.

El 50% de los consultados indica que se ha mantenido igual, el 46% expresa que ha mejorado y el 4% que ha empeorado. Se observa que en el rango que expresa que ha empeorado es la menor proporción (4%), sin embargo el 50% expresa que existen avances.

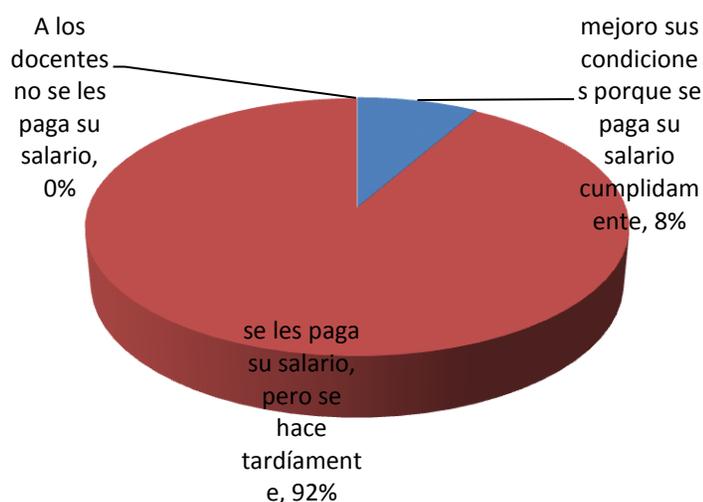
Ilustración 11. Percepción de la mejora o desmejora en el calendario escolar



Al consultarles si el la calendario escolar se mejoró por empezar a tiempo o tardíamente se encontró que el 92% indica que mejoro porque inicia a tiempo, por otra parte existe un 8% que expresa que empora porque es tardío su inicio.

Es importante indicar que de acuerdo con la ficha técnica los consultados residen en diferentes comunidades (sedes), esto permite identificar que una (1) sede no inicia a tiempo el calendario escolar.

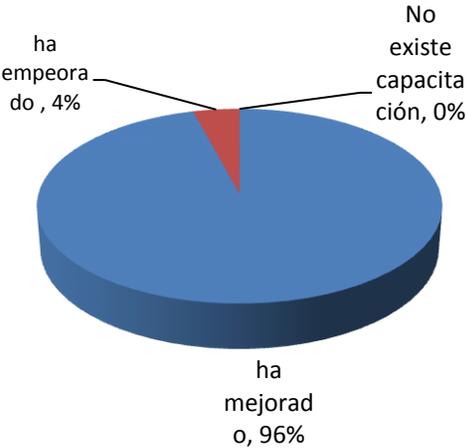
Ilustración 12. Percepción de la mejora o desmejora de las condiciones salariales del docente



En cuanto a la relación labor versus reconocimiento salarial, el 92% indica que se paga pero se hace tardíamente, el 8% considera que se hace cumplidamente.

Cómo detalle importante se establece que a todos se les reconoce salarialmente, puesto que ninguno expresa falta de pago, sin embargo se hace notar al operador de atención indígena la importancia de dar trámite al pago oportuno de los docentes, puesto que es un factor de ley que se debe garantizar.

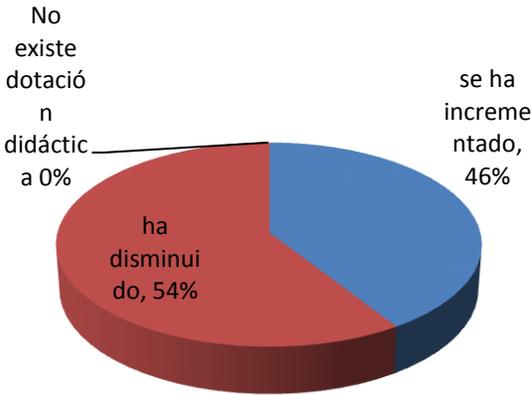
Ilustración 13. Percepción de la mejora o desmejora de la capacitación al docente para desarrollar su labor.



Con respecto a la capacitación que reciben los docentes para desarrollar sus labores pedagógicas, el 96% indica que ha mejorado, el 4% que ha empeorado.

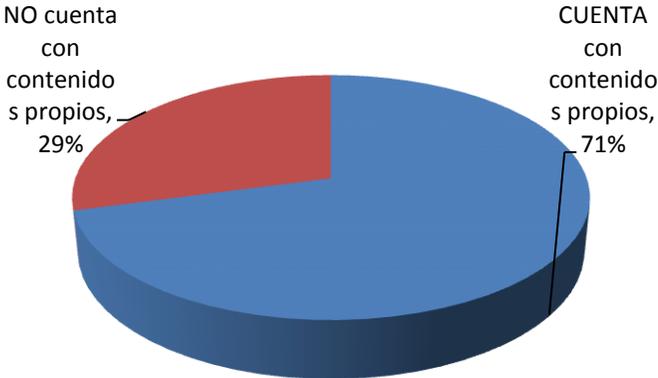
Se infiere que la comunidad docente no carece de capacitación que el proceso que existe que debe seguir fortaleciéndose.

Ilustración 14. Percepción de la mejora o desmejora de la dotación escolar



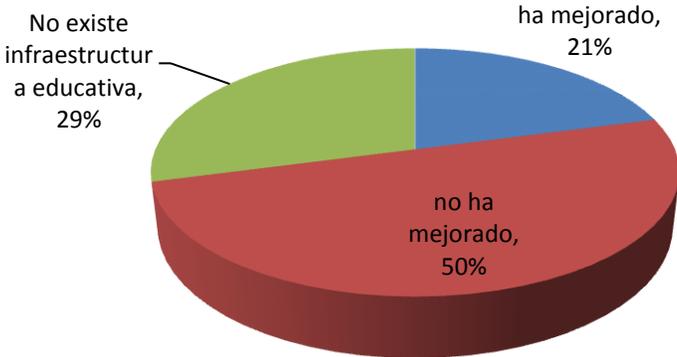
Ante el cuestionamiento acerca de la cantidad de dotación didáctica se incrementa o disminuye, el 54% considera que ha disminuido, el 46% informa que se ha incrementado. Se infiere según el porcentual consultado que la comunidad docente no carece de material didáctico.

Ilustración 15. Percepción de la mejora o desmejora en el contenido propios.



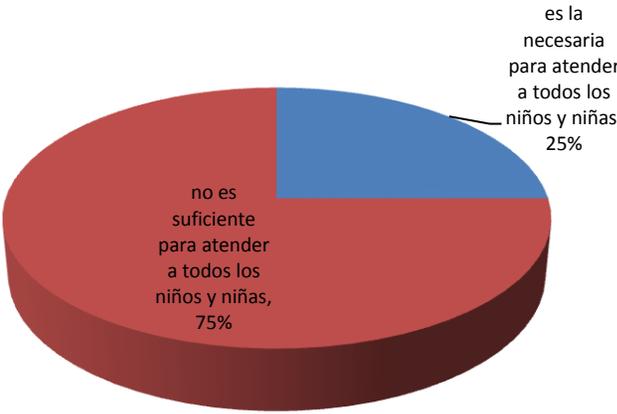
Con relación al contenido del material didáctico, el 71% expresa que cuenta con contenidos propios (territoriales), lo cual afianza la conservación de la cultura, y el 29% indica que no cuenta con contenidos propios.

Ilustración 16. Percepción de la mejora o desmejora en la infraestructura educativa



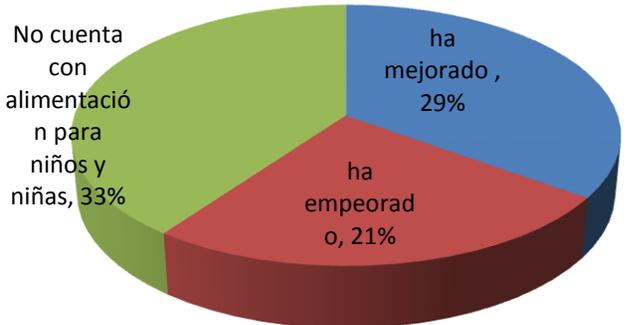
Al preguntar sobre el estado de la infraestructura escolar, el 50% de los encuestados expresa que no ha mejorado, el 29% indica que no existe y el 21% afirma que ha mejorado.

Ilustración 17. Percepción de la mejora o desmejora en la capacidad de la infraestructura para atender la cobertura



De igual manera al cuestionar si la infraestructura existente es suficiente para atender la población escolar, el 75% indica que no es suficiente y el 25% expresa que es la necesaria.

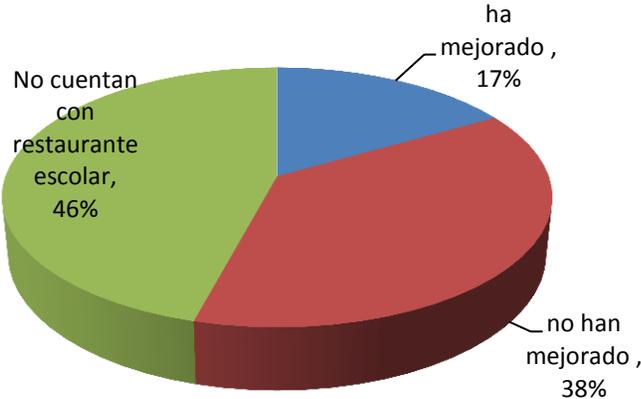
Ilustración 18. Percepción de la mejora o desmejora en la alimentación escolar



Con respecto a la alimentación escolar, se consulta acerca de la cobertura en cuanto a un posible incremento, disminución o establecer si se cuenta con el servicio.

El 46% indica que el servicio ha mejorado, el 33% expresa no contar con alimentación escolar, y el restante 21% afirma que ha empeorado.

Ilustración 19. Percepción de la mejora o desmejora en el restaurante escolar



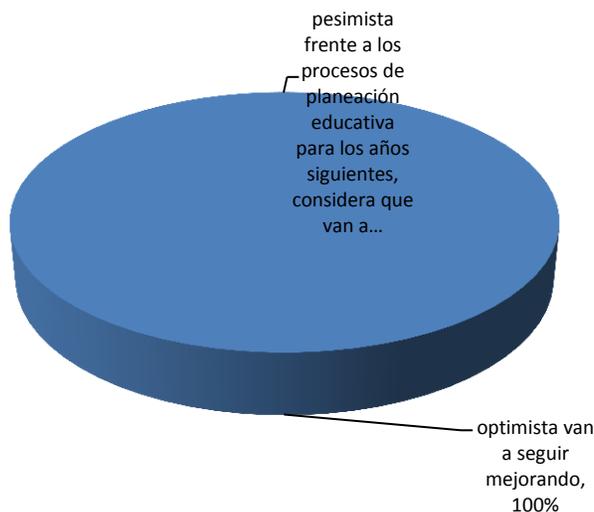
Para asegurar un mejor servicio se indaga acerca del restaurante escolar, el 46% expresa no contar con restaurante escolar, el 38% indica que su servicio no ha mejorado y el 17% afirma que ha mejorado.

Ilustración 20. Percepción de la mejora o desmejora en la cobertura escolar



Con relación a la percepción acerca de la cobertura escolar se incrementó, disminuyó o se mantuvo igual, el 79% informa que ha disminuido, el 13% dice que se ha incrementado y el 8% que se mantuvo.

Ilustración 21. Percepción de la posibilidad de mejora o desmejora en futuros proceso de planeación educativa.



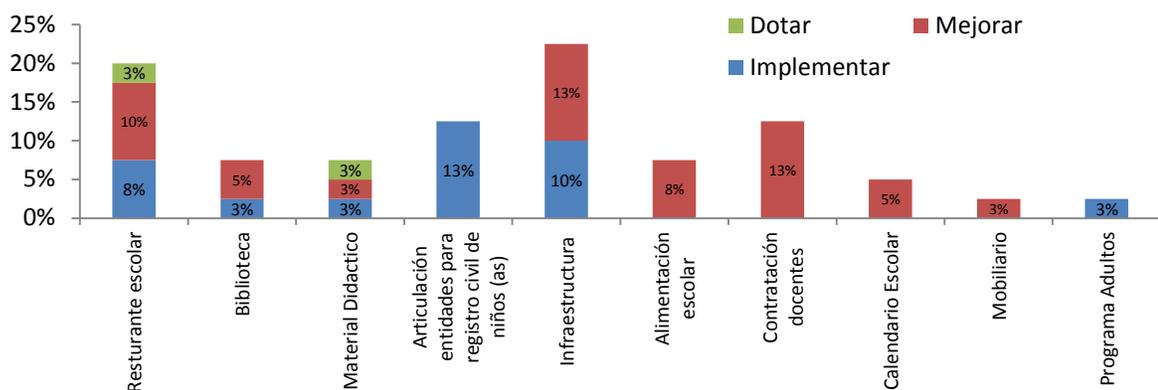
Se buscó indagar acerca del optimismo o pesimismo de la comunidad frente a los procesos de planeación educativa para los siguientes años, encontrándose que el 100% se considera optimista y cree que van a mejorar.

Por último se estableció una pregunta abierta a los consultados que buscaba indagar acciones de mejoramiento que recomendarán y pudieran conllevar a mejorar la cobertura escolar de la comunidad. La tabla Nro. 3. Presenta el resumen de este cuestionamiento.

Tabla 6. Resumen acciones de mejoramiento recomendadas.

Aspecto a desarrollar	Implementar	Mejorar	Dotar
Restaurante escolar	8%	10%	3%
Biblioteca	3%	5%	
Material Didáctico	3%	3%	3%
Articulación entidades para registro civil de niños (as)	13%		
Infraestructura	10%	13%	
Alimentación escolar		8%	
Contratación docentes		13%	
Calendario Escolar		5%	
Mobiliario		3%	
Programa Adultos	3%		

Ilustración 22. Resumen acciones de mejoramiento recomendadas



2.7. Conclusiones

Las conclusiones resumen los resultados del ejercicio investigativo, en consideración a lo anterior se determina que la constitución política de Colombia otorga a los pueblos indígenas el legítimo derecho a decidir, participar y construir los procesos educativos que garanticen la pervivencia cultural, como el derecho de mantener el uso de su lengua, tradiciones y costumbres y su sistema de educación propio que se concibe en cada comunidad parte de la necesidad de determinar su plan de vida, sin embargo en el proceso de ejecución de las políticas se presentan falencias que a la postre conllevan a que la comunidad no refleje un mejoramiento notorio en las condiciones de vida, partiendo de la necesidad de lograr un real reconocimiento, valoración y fortalecimiento de la diversidad cultural.

Así por ejemplo al analizar el impacto de las políticas en el crecimiento de la cobertura escolar es claro que el sistema de matrícula- SIMAT, que es alimentado por los establecimientos educativos indica que entre los años 2008 y 2013, en este sentido se evidencia un crecimiento de 24% (183 alumnos), sin embargo al consultar

a los residentes sobre lo que piensan acerca de la cobertura escolar, el 79% percibe que ha disminuido, el 13% dice que se ha incrementado y el 8% que se mantuvo, esta contradicción infiere un bajo conocimiento de los reportes de información y una baja apreciación de la realidad de la matrícula atendida. Situación que debe ser supervisada por el administrador del servicio educativo en su calidad de prestador directo y de la Secretaría de Educación en calidad de ente regulador.

Con relación a la atención general, el 50% de los consultados indica que se ha mantenido igual, el 46% expresa que ha mejorado y el 4% que ha empeorado, con el fin de destacar aspectos relevantes se seleccionan los *ítems* que garantizan una prestación efectiva de la atención educativa, en este caso *el recurso humano (docentes), calendario escolar, material didáctico, infraestructura, alimentación escolar*, y por último conocer su sensación acerca de los futuros procesos.

Calendario Escolar

Como ya se ha explicado en los capítulos anteriores, la atención educativa obedece a un proceso de concertación, una vez se agote este proceso se inicia el calendario escolar que de acuerdo con el Decreto Nacional 1850, establece “*que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez el Calendario Escolar y Académico para todos los establecimientos educativos de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización, incluyendo el trabajo académico con estudiantes, actividades de desarrollo institucional, vacaciones de los docentes, directivos docentes y receso estudiantil*”. Este calendario comprende cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes y cinco (5) semanas en el que Directivos Docentes y los Docentes se dedicarán a realizar las actividades de desarrollo pedagógico.

Al consultarles si el calendario escolar se mejoró por empezar a tiempo o tardíamente se encontró que el 92% indica que mejoró porque inicia a tiempo, por otra parte existe un 8% que expresa que empeora porque es tardío su inicio, percepción favorable al sistema educativo puesto que se garantiza una atención a los niños en los tiempos determinados, no obstante es preciso que la totalidad de las sedes educativas cuenten con esta condición.

Recurso Humano

Con el fin de garantizar la atención, la canasta educativa debe contemplar la asignación de del recurso docente, esto implica dar cumplimiento a las prestaciones salariales que reconozcan la labor, en este sentido, el 92% indica que se paga pero que se hace tardíamente, el 8% considera que se hace cumplidamente, cabe destacar que no existe comunidad carente de esta obligación, sin embargo es preciso fortalecer el pago oportuno o establecer los rangos en los que se reconoce el reconocimiento de las prestaciones. Al consultar a la Secretaría de Educación entre

las obligaciones contractuales de la Asociación de Cabildos Indígenas Emberá, Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó – OREWA como administrador del servicio educativo se encuentra la Nro. 4 que prescribe que *“debe garantizar el pago oportuno de las nóminas mes vencido, independientemente de los pagos pactados entre el contratante y el contratista. Debe garantizar los aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes al personal que contrate”*.

Con respecto a la capacitación que reciben los docentes para desarrollar sus labores pedagógicas, el 96% indica que ha mejorado, el 4% que ha empeorado. Esta percepción es favorable en relación con la capacidad técnica instalada que en conclusión se ve reflejada en la enseñanza y en el nivel de formación de los niños y niñas de la comunidad.

Material didáctico

Ante el cuestionamiento acerca de la cantidad de dotación didáctica, el 54% considera que ha disminuido, el 46% informa que se ha incrementado, se infiere según los resultados que la comunidad docente no carece de material didáctico, puesto en que la opción 3 de esta pregunta se consulta si el establecimiento *no cuenta* con material didáctico. Con relación al contenido del material didáctico, el 71% expresa que cuenta con contenidos propios (territoriales), lo cual afianza la conservación de la cultura, y el 29% indica que no cuenta con contenidos propios. En otras palabras, es necesario fortalecer acciones de diseño y desarrollo para construir elementos territoriales que sean apropiados pedagógicamente, ya que consolidaría una oferta educativa integral que reconozca la función educadora en espacios que van más allá del ámbito escolar, y en los cuales se proyecta el futuro de estas poblaciones, como sociedades que conforman la nacionalidad colombiana, que están en constante transformación y auto-reconocimiento.

Infraestructura

Al preguntar sobre el estado de la infraestructura escolar, el 50% de los encuestados expresa que no ha mejorado, el 29% indica que no existe y el 21% afirma que ha mejorado. Las condiciones de infraestructura se constituyen en una garantía de permanencia escolar, sin embargo en lo concerniente con la territorialidad indígena se busca interactuar con la naturaleza como parte del sistema educativo propio. Este es un factor determinante en el que se deben establecer líneas de acción por parte de los entes administradores de la educación, con una condición relevante y es el que 29% de los encuestados no perciben la existencia de infraestructura escolar en sus comunidades. Por supuesto en forma congruente, el 75% indica la infraestructura existente no es suficiente para atender la demanda escolar y un 25% expresa que es la necesaria para la atención.

Alimentación y restaurante escolar

La alimentación escolar es una estrategia diseñada para fortalecer la política de permanencia escolar por parte del Ministerio de Educación Nacional, puesto que a través de su implementación se facilita el acceso de la población escolar a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Con respecto a la alimentación escolar, se consulta acerca de la cobertura en cuanto a un posible incremento, disminución o establecer si se cuenta con el servicio. El 46% indica que el servicio ha mejorado, el 33% expresa no contar con alimentación escolar, y el restante 21% afirma que ha empeorado. Para asegurar un mejor servicio se indaga acerca del restaurante escolar, el 46% expresa no contar con restaurante escolar, el 38% indica que su servicio no ha mejorado y el 17% afirma que ha mejorado

Lo anterior lleva a concluir que los indicadores de atención en este *ítem* deben ser priorizados y mejorados, entre los consultados que consideran que no cuenta con alimentación escolar y que el servicio ha empeorado se encuentra el 54%, percepción que se refuerza con 84% que expresa no contar con restaurante escolar o su servicio ha empeorado.

Por otra parte al consultar en *su calidad de residentes y miembros de la comunidad educativa* acerca de acciones recomendadas para mejorar la cobertura escolar de la comunidad, el mayor peso (23%) se lo dan a los temas de infraestructura escolar, seguido de la intervención en el restaurante escolar (21%), la articulación para que las entidades tramite el registro civil de los niños y niñas (13%), la contratación oportuna de los docentes (13%), el material didáctico (9%), mejorar la alimentación escolar (8%), implementar y dotar Biblioteca (8%), mejorar el mobiliario (3%) e implementar programa de educación para adultos (3%)

REFERENCIAS

Bruns, Mingat y Rakotomala (2003). Lograr la Educación Básica Universal, recuperado en junio de 2014, de http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/lograr_la_educacion_basica_universal.pdf.

Castillo, E. (2008). Etnoeducación y políticas educativas en Colombia: la fragmentación de los derechos, recuperado en junio de 2014, de <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/revistaey/article/viewFile/9879/9076>.

Chica, A. (11 de julio de 2010). Chocó: qué duro de enderezar la educación. *El Colombiano*. (s.p).

Decreto 1320 de 1998, Reglamenta la Consulta Previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de recursos naturales dentro de su territorio.

Decreto 1396 de 1996, Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y se crea el programa especial de atención a Pueblos Indígenas.

Decreto 2164 de 1995, Titulación de tierra a las comunidades indígenas

Decreto 2500 de 1010, administración del servicio educativo indígena

Decreto 5012 de 28 de diciembre de 2009, Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias.

Decreto 982 de 1999, Comisión para el desarrollo integral de la política indígena

Enciso Patiño, P. (2004), Estado del Arte de la Etnoeducación en Colombia con énfasis en política pública. Recuperado en Junio de 2014, de <http://www.red-ler.org/estado-arte-etnoeducacion-colombia.pdf>.

Ley 115 de 1994, Ley general de Educación

Ley 1381 del 2010, Ley de lenguas

Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público DNP: DDS – DDTs – OAJ, Documento Conpes Social 124, recuperado en junio de 2014, de <https://pwh.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=7waj5oVeUjM%3D&tabid=908>.

Pulido, O. (2011). Política pública educativa: participación e incidencia, recuperado en junio de 2014 de, <http://orlandopulidochaves.blogspot.com/2011/03/politica-publica-educativa.html>

Autor corporativo:

Secretaría de Educación Departamental del Chocó Administración Temporal para el Sector Educativo (2012). Gestión de cobertura escolar en el Chocó en las vigencias 2010 – 2011 y pautas para el fortalecimiento del acceso y la permanencia en el departamento, Quibdó, Colombia.